



INSTITUTO SALVADOREÑO DE
BIENESTAR MAGISTERIAL

San Salvador, 14 de mayo de 2018

Señor [REDACTED]
Presente

Reciba un cordial saludo de parte del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

En alusión a su solicitud de información, recibida mediante la página web www.gobiernoabierto.gob.sv, en el que ejerce su Derecho de Acceso a la Información Pública, solicitando información acerca de:

1. *QUE ES CONSIDERADO UNA "UNIDAD TECNICA" DEL MINED, SEGÚN LA LEY?*
2. *EXPLIQUE EL PROCESO DE ELECCIÓN PARA "DIRECTOR PROPIETARIO POR EL SECTOR DE EDUCADORES EN UNIDADES TÉCNICAS DEL MINED"?*
3. *CON CUANTOS VOTOS ENTRO AL CONSEJO DIRECTIVO EL DIRECTOR PROPIETARIO POR EL SECTOR DE EDUCADORES EN UNIDADES TÉCNICAS DEL MINED, QUE ESTA EN FUNCIONES ACTUALMENTE?*

La Unidad de Acceso a la Información Pública tramitó ante las dependencias competentes del ISBM la solicitud de la información, obteniendo como resultado que la misma **existe** en relación a los requerimientos 2 y 3, y en relación al requerimiento 1 se **re direcciona** al Ministerio de Educación. Mediante este acto de notificación se proporciona la información de la siguiente manera:

1. ¿Qué es considerado una "Unidad Técnica" del MINED, según la ley?

Al verificar la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial se advierte que no se define lo que habrá entenderse por Unidad Técnica, en ese sentido, compete al Ministerio de Educación definirla.

Sin perjuicio de lo anterior, es importante mencionar que la Ley del ISBM se refiere a las Unidades Técnicas en el artículo 4 de la Ley en mención que dispone: "...para los efectos

de la Ley son Servidores Públicos Docentes todos los educadores que prestan sus servicios al Estado en el ramo de educación, cualquiera que fuere su forma de nombramiento, desempeñando la docencia o labores de dirección en sus respectivos centros educativos, o laborando en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación...". De igual forma el artículo 4 de la Ley de la Carrera Docente dispone que son cargos de Técnica Educativa los desempeñados por educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación.

2. Proceso de elección para Director Propietario por el sector de educadores en Unidades Técnicas del MINED:

El proceso de elección para Director Propietario por el sector de educadores en Unidades Técnicas del MINED se encuentra regulado en el Decreto Ejecutivo número 6, publicado en el Diario Oficial número 16, Tomo 382, de fecha 25 de enero de 2009, que contiene el **Reglamento para la Elección de los Directores Propietarios y Suplentes del Consejo Directivo del ISBM representantes de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación.**

El proceso inicia con la convocatoria que para tal efecto realiza el Presidente del ISBM con 3 meses de anticipación a la fecha en que fueron nombrados o electos los miembros del Consejo Directivo en funciones y deberá publicarse en dos periódicos de mayor circulación en el país y por cualquier otro medio que el Consejo Directivo del ISBM estime conveniente. (Art. 2 del Reglamento)

Para someterse al proceso de elección de los Directores propietarios y suplentes, los aspirantes deberán tener en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 18 de la Ley del ISBM, así como la no concurrencia de ninguna inhabilidad para ejercer el cargo, contenidas en el artículo 19 de la citada Ley. (Art. 4 del Reglamento)

El proceso para la elección del Director Propietario y su respectivo suplente de los educadores que laboren en las Unidades Técnicas del MINED, se desarrollará en una sola fase en los catorce departamentos de la República, para lo cual la Presidencia del ISBM y la Comisión Nacional, notificarán a cada Director Departamental para que se elija de entre los educadores que trabajan en la Unidades Técnicas, a un candidato representante por departamento y uno de las oficinas centrales del MINED, el cual se desarrollará de la siguiente forma:

1° El proceso iniciará en cada una de las Departamentales en donde los educadores que laboran en las Unidades Técnicas elegirán un candidato representante por departamento; asimismo, se elegirá un candidato representante de los educadores que laboran en las unidades técnicas de las oficinas centrales del MINED. Para tal efecto la Comisión Nacional emitirá el procedimiento que se desarrollará en cada una de las Unidades Técnicas de las Departamentales del MINED; y,

2° Las votaciones se llevarán a cabo en los catorce departamentos y participarán en estas, los educadores elegidos en cada uno de los mismos, así como de las Unidades Técnicas de las oficinas centrales del Ministerio de Educación.

3. Votos con los que fue elegido el Director Propietario por el sector de educadores en Unidades Técnicas del MINED, que está en funciones actualmente.

El Director propietario electo en representación de los servidores públicos docentes que laboran en Unidades Técnicas del Ministerio de Educación fue electo de un padrón electoral constituido por un total de 585 docentes. El sector de Unidades Técnicas del MINED emitió un total de 384 votos válidos, de estos, dicho director obtuvo un total de 102 votos. Estas cifras son de acuerdo al informe de la Comisión Nacional de Elección y según Certificación del Acuerdo del Punto 5, del Acta 258, de Sesión Ordinaria de fecha 24 de junio de 2014, por medio de la cual el Consejo Directivo del ISBM recibió el informe emitido por la Comisión Nacional de Elección y ratificó los resultados de las elecciones realizadas a nivel nacional el día 13 de junio de 2014, para elegir a los miembros del Consejo Directivo 2014-2019, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento para la elección de los Directores Propietarios y Suplentes del Consejo Directivo del ISBM representantes de los educadores que laboran en Unidades Técnicas del Ministerio de Educación y de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el ramo de educación.

Además, se le hace entrega de copia del acta número ocho de la Comisión Nacional de Elección de fecha 16 de junio de 2014 en la cual usted mismo puede corroborar los resultados.

Sin más por el momento.



Licda. Sofia Cristina Díaz de Fagoaga
Designada para resolver sobre las Solicitudes de Información Pública

COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIÓN ACTA NÚMERO OCHO**RESULTADOS DE ELECCIONES REALIZADAS EN FECHA TRECE
DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**

En las Instalaciones del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial ubicado en Calle Guadalupe No. 1346 y 1350, San Salvador, a las once horas del día dieciséis de junio del año dos mil catorce, siendo este el lugar, día y hora señalados para establecer los resultados de la elección efectuada el trece de junio de dos mil catorce, nos encontramos reunidos: Licda. Irma Roxana Roque De León, Licda. Karen Beatriz Vásquez Rivas, Licda. Helem Mairena Córdova Escobar, Licda. Sofía Cristina Díaz de Fagoaga, Lic. José Francisco González Hernández, Ing. Samuel Alfonso Marguéis Guzmán, Ing. Stephanie Caroline Guadrón Magaña, Dr. Johnny Eddie Gómez López, Dr. Julio Alfredo Osegueda Baires, Lic. Tito Ramírez Beltran, Lic. José Napoleón Lara Rafailán, Lic. Ewald José Salvador Rivera Anaya, Lic. Arturo Elías Casoverde Trujillo, José Alberto Ramírez Aguilar y Lic. Wilmer Ulises Herrera Grande, todos Miembros Propietarios y Suplentes de la Comisión Nacional de Elección. Seguidamente se procedió a conocer los resultados del proceso de elección llevado conforme al detalle siguiente:

Resultados de elecciones de docentes que laboran en Unidades Técnicas.

RESULTADOS

PROCESO: ELECCIONES CONSEJO DIRECTIVO 2014-2019

TIPO DE VOTACIÓN: TECNICO

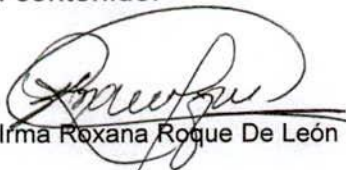
Nº	Nombre del Candidato	Cantidad de Votos
1	JOSÉ OSCAR GUEVARA ÁLVAREZ	102
2	ERNESTO ANTONIO ESPERANZA LEÓN	96
3	VÍCTOR HUGO SANTANA	32
4	LIZZETTE YANIRA ARRIAZA DE YANES	30
5	ÁNGEL ANTONIO SERRANO OLIVA	22
6	HUGO ALEXANDER HERNÁNDEZ GÓMEZ	19
7	JOSÉ ROBERTO ZALDÍVAR GÓMEZ	15
8	FRANCISCO ALCIDES CHÁVEZ ROSALES	15
9	DARWIN MAURICIO IBÁÑEZ LOPEZ	15
10	JUAN CARLOS SÁNCHEZ	9
11	MANUEL ANTONIO BOLAÑOS RAMOS	7
12	SAUL ÁNGEL VENTURA CORTEZ	7
13	CARLOS ALBERTO FUENTES CORDERO	6
14	JOSÉ NOLBERTO COREAS MEDRANO	6
15	YENY EMPERATRIZ ARGUETA DE LAZO	3

Total de Votos Válidos: 384

comunicación o notificación, para la presentación de recurso de revisión, el cual deberá dirigirse por escrito a la Comisión Nacional de Elección y hacerse constar los puntos en los cuales no se está de acuerdo-CNE-. El plazo para la interposición del recurso vence a las dieciséis horas del día miércoles dieciocho de junio de dos mil catorce. En caso de interponerse algún recurso de revisión la CNE deberá resolver en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación del mismo, para lo cual mandará a oír al tercero que puede resultar afectado dentro del referido plazo. Una vez resuelto sobre los recursos o incidentes interpuestos la CNE-, declara firme los resultados de la elección, la CNE-, acuerda informar los resultados a la Presidencia del ISBM para que se haga del conocimiento del Consejo Directivo para su ratificación y posterior juramentación en la Sesión Ordinaria del ocho de julio del año dos mil catorce.

A la presente se anexa los consolidados finales del escrutinio final por candidato y el resultado final a nivel nacional.

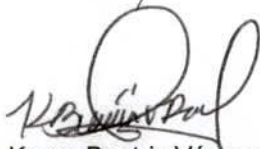
Sin más que tratar, se da por terminada la reunión a las doce horas con cuarenta y dos minutos del día antes indicado y para constancia ratificamos y firmamos su contenido.



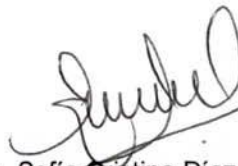
Licda. Irma Roxana Roque De León



Lic. José Francisco González Hernández



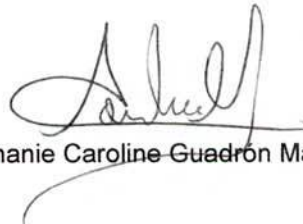
Licda. Karen Beatriz Vásquez Rivas



Licda. Sofía Cristina Díaz de Fagoaga



Ing. Samuel Alfonso Marguéis Guzmán



Ing. Stephanie Caroline Guadrón Magaña